

## JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2019-00016-00 (2018.271 E.D.)
AFECTADO: ARMANDO GUTIERREZ GARAVITO Y OTROS.

FISCALÍA: TRECE (13) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ D.C.

En atención a la constancia secretarial que antecede y en punto a lo informado por el Profesional Universitario WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO, en memorial recibido en este despacho el 17 de los cursantes<sup>1</sup>, se tiene que presuntamente es posible realizar el trámite de publicación de edictos emplazatorios con normalidad.

Colòrario lo anterior, ordena que por secretaría se disponga la publicación del edicto emplazatorio en los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un <u>PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL</u>, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el <u>DEPARTAMENTO DEL META</u> y que necesariamente deberá realizarse dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por otra parte, reconózcase personería para actuar al Dr. CARLOS GERMAN RUBIANO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.458.970 y T.P. 42.327 del C.S.J; como apoderado del afectado ARMANDO GUTIERREZ GARAVITO, en los términos y para los fines en los que fue conferido el poder. Frente al poder otorgado al abogado LUIS FERNANDO CARDOZO GOMEZ, como abogado suplente,

<sup>1</sup> Folio 44 c.o.5

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO) RAD: 11001-6099-068-2019-00016-00 (2018-00271 E.D.)

AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO



## JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

queda supeditado el reconocimiento de la personería para actuar a la aceptación expresa del poder conferido o por su ejercicio, de conformidad con el artículo 74 inciso 5º del Código General del Proceso.

**CÚMPLASE** 

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR Juez

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO) RAD: 11001-6099-068-2017-00420-00 (2014-00420 E.D.) AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO